

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Ministerio de la Gobernación			
Corrección de erratas en la Orden de 19 de abril de 1961, que establecía el horario de trabajo que ha de regir en las distintas actividades de la Nación	492	Comandancia Militar de Marina de Cartagena	494
Orden de 11 de abril de 1961, por la que se dispone se convoque oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Practicantes titulares y cubrir plazas vacantes del mismo	492	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
ANUNCIOS OFICIALES			
Delegación Provincial de Estadística de Santander	494	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	495
Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja	494	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	495
		Junta Vecinal de Pie de Concha	496
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	496
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Luenta y Reinosa	497

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 98, de fecha 25 de abril de 1961, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 6.216, en el cuadro anexo a la expresada disposición, apartado IX, donde dice: "Restaurantes, cafés, cafeterías y bares. Octubre a mayo, veinticuatro horas", debe decir: "Restaurantes, cafés, cafeterías y bares. Octubre a mayo, veinticuatro treinta horas".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de mayo de 1961.) 386

ORDEN

Por Orden ministerial de 30 de mayo de 1960 fue resuelto, con carácter definitivo, concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares, quedando "desiertos" o sin proveer un buen número de ellas, por no haber sido solicitadas por los concursantes admitidos en la convocatoria.

Y con el fin de dar cumplimiento al apartado segundo del artículo 116 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de una convocatoria a oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Practicantes titulares y provisión en propiedad de las plazas de Practicantes titulares que en el concurso de antigüedad, resuelto por Orden ministerial de 30 de mayo de 1960, quedaron sin proveer y no hubieran sido creadas para Practicantes femeninos Puericultores.

La referida oposición deberá ajustarse a las siguientes normas, en armonía con los preceptos del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, Ley de 17 de julio de 1947 y Decreto de 10 de mayo de 1957:

1.^a Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles, mayores de edad, que se encuentren en posesión del título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, tengan aptitud física para el desempeño del cargo de Practicante titular y justifiquen su adhesión al Régimen, siendo, además, condición indispensable, en cuanto se refiere a las mujeres, que hayan cumplido el Servicio Social, si no se hallan exentas de dicho requisito.

2.^a Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que al efecto establezca la Dirección General de Sanidad al publicar la convocatoria, y serán dirigidas a dicho Departamento, si bien serán presentadas, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros, abonando, al propio

tiempo, 125 pesetas en concepto de derechos de examen.

A las instancias se podrán acompañar cuantos méritos estimen oportuno los aspirantes.

Los que deseen acogerse a los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, deberán acreditar documentalmente se hallan comprendidos en el grupo que solicitan ser incluidos (Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra), debiendo hacer constar mediante declaración jurada, que no han obtenido plaza o cargo alguno, haciendo uso del derecho concedido por las Leyes de 25 de agosto de 1939 y 17 de julio de 1947.

Las instancias serán presentadas por duplicado, haciendo constar en ellas, de forma expresa y detallada, que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en la oposición, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de aquéllas. Al dorso de las mismas se reseñarán los documentos que se acompañen, siendo selladas por la Jefatura Provincial de Sanidad, devolviéndose la copia al interesado, que le servirá de justificante de haberla presentado y de haber abonado los derechos de examen correspondientes.

3.^a Una vez transcurrido el plazo de convocatoria, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán directamente a la Sección IX de esa Dirección General de Sanidad todas las instancias y documentaciones recibidas, debiendo tener entrada en dicha Sección en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria, no admitiéndose instancia alguna después de transcurrido dicho período de tiempo. Las instancias irán acompañadas de una relación nominal de las mismas y, separadamente y mediante oficio, será remitido también a esa Dirección General, por la propia Jefatura, un duplicado de dicha relación, dando cuenta, al propio tiempo, del envío del giro correspondiente a los derechos de examen abonados por los Practicantes interesados, indicando el número y fecha de su imposición, no admitiéndose la instancia de aquellos que no hubieran hecho efectivos los citados derechos dentro del plazo de convocatoria.

4.^a Recibida en esa Dirección General la documentación relacionada con la oposición, será estudiada por la Sección correspondiente, publicándose en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de opositores admitidos a examen y los no admitidos, expresando la causa, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

5.^a El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y se publicará su composición, oportunamente, en el "Boletín Oficial del Estado", fijándose, seguidamente, por el mismo, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que se anunciará, cuando menos, con quince días de antelación.

6.^a Los ejercicios de oposición serán tres: El primero, escrito, consistirá en desarrollar, de-

durante el plazo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte del programa que fue aprobado por esa Dirección General en 26 de abril de 1956, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo del mismo año.

El segundo, oral, consistirá en exponer, durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas sacados a la suerte de la parte correspondiente a este ejercicio, en el mismo programa de oposición.

El tercero, consistirá en realizar una de las prácticas que figuren en el programa para este ejercicio, y en la forma que estime oportuno el Tribunal de la oposición.

En todos los ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 10 puntos, y será calificación definitiva de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. Todos serán eliminatorios, y no podrá el opositor pasar al ejercicio siguiente sin haber obtenido en el anterior un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de cada opositor será la suma total de puntos obtenidos en los tres ejercicios.

Los opositores que no acudan al primer llamamiento, para realizar los ejercicios, podrán presentarse en segunda vuelta, no admitiéndose en esta última justificante alguno al no comparecer el opositor, quedando eliminado de la oposición con pérdida de todos los derechos a la misma.

7.^a Terminados los ejercicios y hecha la calificación final, el Tribunal se limitará a formular la lista general de opositores aprobados por orden de puntuación, así como la propuesta de los que hayan obtenido plaza, cuyo número no podrá exceder del de plazas incluidas en la convocatoria, quedando eliminados los de puntuación inferior, debiendo tener en cuenta, al formular la propuesta, los cupos establecidos por Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de exceder el número de aprobados en los ejercicios al de plazas anunciadas.

Los opositores aprobados, propuestos para plaza por el Tribunal calificador, presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la Orden aprobando la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

I. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no corresponde al distrito de la capital del Estado.

II. Título de Practicante, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

III. Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Practicante titular.

IV. Certificación de Penales.

V. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

VI. Documento que acredite su adhesión al Régimen, expedido por la Autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento de la misma cir-

cunscripción o bien por la Dirección General de Seguridad.

VII. Declaración jurada en que conste que posee la nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente, o por Tribunal de Honor; no tener impedimento alguno para desempeñar cargos vacantes, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza o cargo del Estado, provincia o municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados IV, V y VI, pero deberán justificar, mediante certificación, expedida por el Organismo correspondiente, que ejercen dicho cargo.

En la documentación presentada solamente serán estimados los originales o testimonios notariales, no teniendo valor alguno las fotocopias.

En el caso de que los opositores propuestos por el Tribunal para plaza no presenten los documentos exigidos en el período de tiempo antes señalado, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia que presentaron al tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

8.^a La lista general de los opositores aprobados y los propuestos para la plaza serán remitidas, en unión de todos los antecedentes, a esa Dirección General, que formulará propuesta de resolución a este Ministerio, fijando las normas a seguir para la adjudicación de plazas.

9.^a A los opositores que no elijan plaza o que no les corresponda ninguna de las solicitadas, se les adjudicará una de las comprendidas en la convocatoria y que no haya sido asignada, siguiendo para ello el orden de puntuación obtenida y el de la publicación de las vacantes en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores aprobados serán incluidos en el escalafón de Practicantes titulares, rigiendo para su colocación en orden de puntuación obtenida.

10.^a Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique, sin causa justificada, dentro del período reglamentario, y el que, después de poseionado, no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, causará baja en el escalafón del Cuerpo, según determina el artículo 139 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

385

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de mayo de 1961.)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de abril, a continuación se consignan las

cifras de la población de Derecho y Hecho de los municipios que se indican correspondientes a la inscripción censal de 31 de diciembre de 1960, contra las cuales, las personas naturales o jurídicas interesadas, pueden hacer, ante el delegado provincial de Estadística, en el plazo de ocho días hábiles, a contar de esta fecha, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayuntamientos	Población de Derecho	Población de Hecho
Alfoz de Lloredo	3.191	3.146
Arredondo	1.218	1.216
Cabezón de la Sal	4.728	4.638
Córrvera de Toranzo	2.785	2.893
Lamasón	919	865
Liendo	1.020	1.000
Luena	2.034	1.995
Medio Cudeyo	4.580	4.579
Miera	1.117	1.107
Peñarrubia	775	770
Pesaguero	1.022	980
Pesquera	282	289
Riotuerto	2.381	2.334
Ruente	1.127	1.083
San Pedro del Romeral	1.210	1.165
Santoña	8.941	9.082
Saro	495	485
Soba	3.371	3.345
Tresviso	331	319

monte Dujos, Hoyancos y otros, número 219 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del veinte de junio del año actual y hora de las diez, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo.

Denominación del monte: Dujos, Hoyancos y otros.

Pertenencia: Concejo de Valdearroyo.

Superficie a ocupar: 250 Has.

Límites:

N.: Terrenos del propio monte.

S.: Términos municipales de Enmedio y Valdeprado del Río.

E.: Terrenos del propio monte y río Ebro.

O.: Términos municipales de Enmedio y Valdeprado del Río.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 30 de mayo de 1961.—
El ingeniero jefe regional, P. D. (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los inscritos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta provincia marítima que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1962, y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército:

Jesús M. González García, hijo

JEFATURA REGIONAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO DE CASTILLA LA VIEJA

Declarada por Decreto 1.720/1960, de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte La Dehesa, número 218 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del veintidós de junio del año actual y hora de las diez, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo.

Denominación del monte: La Dehesa.

Pertenencia: La Aguilera.

Superficie a ocupar: 150 Has.

Límites:

N.: Terrenos del propio monte.

S.: Jurisdicción de Bustasur.

E.: Terrenos del propio monte.

O.: Río Ebro.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 30 de mayo de 1961.—
El ingeniero jefe regional, P. D. (ilegible).

Declarada por Decreto 1.720/1960, de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública, y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del

de Manuel y Carmen, nacido en agosto de 1942, natural de Santander.

Cartagena, 15 de mayo de 1961.
El C. de N., comandante militar de Marina, Juan Luis Más. 397

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), instado por el procurador don José Antonio de Llanos, en representación de don Benito Yenes Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra José Castillo San Miguel, mayor de edad y residente en Santander, en cuyos autos se ha acordado, por proveído de esta fecha, anunciar, por medio del presente, la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, de los siguientes inmuebles:

La mitad en proindiviso con doña María del Pilar Castillo San Miguel, de

Huerta, radicante en el barrio de Trengandín, del pueblo de Noja, Ayuntamiento del mismo nombre, de nueve carros y medio de superficie o 17 áreas 90 centiáreas que linda: Norte, plaza pública; Sur, Este y Oeste, carretera.

Dentro del perímetro de la anterior finca, casa compuesta de planta baja, piso y desván, semi-habitable éste, ocupando una superficie de cien metros cuadrados. Adosada a la fachada posterior un cuerpo de edificio que ocupa todo el largo de la casa y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo desarrollado en dos plantas. También en la fachada Este, existe otro cuerpo de edificio adosado, del largo de la fachada y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo, desarrollado en dos plantas. En el ángulo Noroeste, una pequeña edificación de una planta, destinada a garaje.

Valuada dicha mitad de ambas fincas en 148.603,12 pesetas.

Huerta radicante en el barrio de Trengandín, del pueblo de Noja, del

Ayuntamiento del mismo nombre, separada por un camino de la finca descrita anteriormente, de siete carros de cabida doce áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, caminos vecinales, y Oeste, finca de Nicasio Viadero.

Dentro del perímetro de la anterior finca, un edificio de planta baja y torre, destinado a molino maquilero, que mide 10 metros de frente por cinco de fondo. Adosado a él, otro cuerpo de edificio, destinado a garaje y almacén de una sola planta, que mide once metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho. En el molino tiene instaladas tres piedras con sus ejes y transmisiones y tres motores eléctricos.

Valuada dicha mitad de ambas fincas en 77.738,37 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de julio próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 429 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 193-1960, a instancia de la Sociedad

Anónima de Crédito "Banco de Santander", contra "Quesería Suiza, S. A.", domiciliada en Puente San Miguel, de esta provincia, y contra otros, todos declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal y treinta mil pesetas más, para intereses y costas, se embargaron como de la pertenencia de dicha Entidad, "Quesería Suiza, S. A.", lo siguiente:

Básculas, centrífuga, caldera de cobre, caldera de vapor, desnatadora y otros muchos efectos cuya relación de los mismos consta en los autos que podrán ser examinados, y todo lo que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas.

Una finca radicante en el término de Puente San Miguel que linda: al Sur, carretera general de Santander a Oviedo; Norte, Ferrocarril Cantábrico; Este, herederos de Casilda Sánchez, y Oeste, herederos también de Casilda Sánchez; de unos 8 carros de tierra, aproximadamente, de cabida. Dentro de la finca existen dos edificios, uno de ellos señalado con el número 76, compuesto de planta baja, destinada a almacenes, y piso alto, destinado a vivienda, que consta de tres habitaciones, cocina y cuarto de baño, más otras dos habitaciones, a su viento Oeste, abohardilladas; otro edificio de planta baja y sótano, señalado con el número 78, destinado a quesería; en la parte Norte de la finca existe una pequeña edificación destinada a cochiguera. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas. No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

A instancia de la parte ejecutante y para hacer efectivas las responsabilidades dichas se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los muebles y por veinte el inmueble, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá que consignar, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no existiendo títulos de propiedad ni habiendo sido suplida su falta.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El juez, Francisco Obregón Barrera. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

El día 30 de junio del año en curso, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, don Marcelino Higuera Ornazábal o vocal en quien delegue, asistido del guarda forestal y secretario municipal, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de Bárcena de Pie de Concha, la siguiente subasta:

De 200 robles, en la finca propia de Pie de Concha, situada en Cuesta la Viga-Jollancón, tasados por el señor ingeniero de la Segunda Sección, en ciento un mil pesetas (101.000 pesetas), los cuales tienen 220 metros cúbicos de madera y 440 estéreos de leña.

Las condiciones por las que se regirá esta subasta son las insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de 27 de octubre de 1952, e igualmente las establecidas por esta Junta que se detalla en expediente que pueden examinar cuantos así lo deseen, en la Secretaría del Ayuntamiento indicado.

Las ofertas, en sobres cerrados y reintegradas convenientemente, serán presentadas desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las seis de la tarde del día 28 de mencionado junio, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con la Carta de Pago del ingreso en Arcas Vecinales de Pie de Concha del 10 por 100 de la tasación, ajustándose éstas al modelo que al pie se determina.

Los gastos de anuncios y cuantos más se originen de carácter extraordinario, serán de cuenta del licitador favorecido con la adjudicación de la subasta.

Pie de Concha, 29 de mayo de 1961.—El presidente de la Junta Vecinal, Marcelino Higuera.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de,

con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de fecha, en la finca propiedad de Pie de Concha, sitio de Cuesta la Viga-Jollancón, ofrece por los doscientos robles, la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 275 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de cognición que se tramita a instancia de don Celedonio Sobera Peña, representado por el procurador don Francisco Cubría Sainz, contra don José Fernández López y otro, mayor de edad y domiciliado en el piso cuarto derecha de la casa calle de Río de la Pila, de esta ciudad, bloque nuevo, escalera izquierda —en la actualidad ausente en ignorado paradero—, a fin de que se persone ante este dicho Juzgado dentro del término de seis días a contestar la demanda mencionada, en reclamación de 4.000 pesetas; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 23 de mayo de 1961. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se dictó la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Excma. Au-

diencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio incidental sobre previo y especial pronunciamiento, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Mateo Echevarría Mosquera, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada-apelante, doña María del Rosario Manzano Piró, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada en esta instancia en concepto de pobre por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y don Manuel Alcántara Menchaca, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada, contra la sentencia que, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta dictó el juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santander número uno con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y en su lugar declaramos no haber lugar al lanzamiento de la actora, incidental doña María del Rosario Manzano Piró del piso segundo izquierda de la casa sita en la calle Bajada de San Juan, número nueve (antes treinta y siete) que actualmente ocupa, sin hacer expresa condena de costas en ninguna instancia de este incidente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez-Lacín. — Germán Cabeza.—Francisco Torrealba.—Juan Calvete.—Rubricados.

Lo anteriormente transcrito concuerda con su original al que me remito, y cumpliendo lo acor-

dado y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario de Sala, Antonio Fitera Teijeiro. 399

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 357 pesetas.

Maria Rosario Sabater Gómez, de estado soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en San Sebastián, procesada en sumario número 108 de 1961, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, M. Vives Lasierra. 394

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-oposición para la provisión de plazas de profesores de la Banda Municipal de Música

Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día 12 del próximo mes de junio, a las diez horas, en este Palacio Municipal.

Santander, 30 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 del actual, aprobó la clasificación de las calles de la ciudad a todos los efectos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el término de quince días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías, donde se halla de manifiesto.

Santander, 31 de mayo de 1961. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don Juan Munguira Villanueva, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia del mozo del reemplazo de 1961 por este Ayuntamiento, Julio González Carballo, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que el hermano, Pedro Orruela Carballo, del referido mozo se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso primero del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorto y requiero, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado Pedro Orruela Carballo.

En Castro Urdiales a 30 de mayo de 1961.—El alcalde, Juan Munguira.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el primer trimestre de 1961.

Ordinaria del día 5 de enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente, durante el cuarto trimestre del año 1960, acordando se fije al público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al Excmo. señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Ordinarias de los días 12, 19 y 26 de enero y subsidiarias de los días 14, 21 y 28 del mismo mes, no se celebraron por no haber

asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 2 de febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1960.

Se aprobó cuenta de caudales correspondiente al ejercicio de 1960, cuarto trimestre del mismo.

Idem cuenta de recaudación municipal correspondiente al ejercicio de 1960.

Ordinarias de los días 9, 16 y 23 de febrero y subsidiarias de los días 11, 18 y 25 del mismo mes, no se han celebrado por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 2 de marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta de valores independientes del presupuesto del ejercicio 1960.

Ordinarias de los días 9, 16, 23 y 30 de marzo y 11, 18 y 25 del mismo mes, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. El secretario, José Puente.— Visto bueno, el alcalde, José Barquín. 200

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 del actual mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder una gratificación por servicios especiales al practicante interino don Tomás Cuadrillero, equivalente a la diferencia entre el sueldo que actualmente percibe y el que percibía antes de jubilarse.

Se desestima ofrecimiento de

servicios técnicos por don Vicente Montes Calvo, perito industrial, vecino de Madrid.

Se concede una paga extraordinaria a los funcionarios del Ayuntamiento, con motivo de la conmemoración del 1 de abril, Día de la Victoria.

Se acuerda suplementar la partida de obras del presupuesto municipal ordinario vigente, al objeto de poder subastar la urbanización de la Plaza de Los Caños.

Se constituyen las Comisiones informativas de Educación Física y Deportes y Adjudicación de viviendas para funcionarios.

Reinosa, 7 de abril de 1961.— El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible). 210

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento, por un importe de 10.550,26 pesetas.

Se concede licencia de obras para diversas de reparación a los vecinos de esta ciudad, doña Isabel Alonso Sánchez, don Lucio Arroyo Llorente y señora viuda de Benito Mata.

Se autoriza a don Antonio Ceballos a suprimir la chimenea del cuarto de estar de la vivienda que habita en el Grupo Carlos Pinilla, de propiedad municipal.

Se autoriza desde el lado municipal a doña Manuela Cuartas Gutiérrez para instalar una casa de huéspedes.

Se concede traspaso de licencia de vehículo automóvil de alquiler a favor de don Francisco Menocal Lanza.

Se acuerda nombrar a los concejales don Fernando Alonso de Miguel, don Isidoro Palacio Gutiérrez y don Ramón Rodríguez Gómez, miembros de la Comisión de Ayuda Familiar, en representación de la Corporación Municipal.

Se concede un auxilio de 6.000 pesetas a la Federación Cantabra

de Ciclismo, como contribución a los gastos de todo lo relacionado con la organización en la provincia, de la Vuelta Ciclista a España.

Reinosa, 13 de abril de 1961.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 250

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, quedando enterada la Comisión Permanente y ordenándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios al Ayuntamiento por un importe de 1.318,41 pesetas.

Se concede licencia de obras para blanqueo de fachada de la casa número 1 de la calle de Peñas Arriba a don Ángel García Fernández.

Se concede licencia acometida agua potable y obras a don Lucio Arroyo Llorente, para la casa número 4 de la calle de la Corraliza, de esta ciudad, así como permiso para instalar rótulo anunciador.

Se concede, asimismo, licencia acometida de agua potable a doña Rosa González Díez, para el local anexo a la casa número 12 de la calle de Joaquín Costa.

Se aprueban las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, rendidas por el señor depositario municipal.

Se acuerda remitir la aportación reglamentaria a la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos.

Se concede la ayuda reglamentaria por natalidad a cargo de la Mutualidad de Administración Local, a don Valeriano de Castro Ruiz.

Se concede una paga extraordinaria con motivo del 1.º de abril, al igual que a los demás funcionarios, al que lo ha sido interino hasta primeros de abril, don Esteban González Gutiérrez.

Reinosa, 19 de abril de 1961.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 267

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento, por un importe de 14.279,59 pesetas.

Se concede licencia de obras para diversas de reparación a los vecinos don Alfonso Fernández Díez, don Victoriano Postigo, don Faustino Prieto, doña Piedad García.

Se concede licencia a don José García de Soto Vances para colocar en la fachada de la farmacia que regenta un rótulo luminoso.

Se concede licencia de obras de reforma y acondicionamiento interior y exterior del edificio del Banco Español de Crédito, a don Cesáreo Cuesta Sánchez.

Se concede permiso a doña Concepción González Pereg para colocar un toldo en el quiosco que lleva en concesión en la Plaza del Cardenal Benlloch.

Se concede licencia municipal de apertura de un local para juego de fútbolín, a don Lucio Arroyo Llorente.

Se aprueba la cuenta de valores independientes o auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960.

Se acuerda librar cantidad consignada en presupuesto al señor cura párroco con destino a becas de seminaristas de la localidad.

Se concede licencia de apertura de un establecimiento de ultramarinos a la vecina doña Isabel García Alonso.

Como asunto de urgencia se desestima reclamación de don Fidel Díaz Lantarón contra las obras de construcción de un andén, que se llevan a cabo frente al establecimiento de material de construcción que posee, en calle Peñas Arriba.

Reinosa, 27 de abril de 1961.— El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde, (ilegible). 326